



Acepta Eliminación de un subsidio del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 03**

COPIAPO, **04 ENE 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta N° 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N° 7132 (V. y U.) de fecha 16 de septiembre de 2015, que aprueba nómina del mes de Agosto correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta N°2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra b de la presente resolución.

N°	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Rebeca Alba Saavedra Tapia	4.917.685 6	CM2 BM-2015-3871720

- f) La Carta de fecha 18 de Noviembre de 2015, de la Sra. Rebeca Saavedra Tapia Cedula de Identidad N° 4.917.685-6, donde solicita la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- g) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU III Region de Atacama (P. y T.), decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite por sistema SIAPER TRA y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:

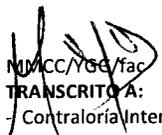
## RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del Sra. Rebeca Alba Saavedra Tapia Cedula de Identidad N° 4.917.685-6 al subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, subsidio código CM2 BM-2015-3871720
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario renunciado, y a eliminar la tarjeta de Banco de Materiales código CM2 BM-2015-3871720.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



  
JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P Y T)

  
MIMCC/YGE/fac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes